



Instituto Especializado  
de Estudios Superiores

**LOYOLA**

# POLÍTICAS DE ADMISIONES

NIVEL SUPERIOR

SAN CRISTÓBAL, REPÚBLICA DOMINICANA  
JULIO DE 2020



# Contenido

---

<b>1. Bases legales</b>	<b>5</b>
<b>2. Sustento</b>	<b>5</b>
<b>3. Definición de las políticas de admisión</b>	<b>6</b>
<b>4. Roles y responsabilidades</b>	<b>7</b>
4.2 Comité de Admisiones	8
4.3 Comité de Convalidaciones	8
4.3 Áreas De Vinculación	8
4.3.1 Dirección de Asuntos Estudiantiles	8
4.3.2 Registro Académico	8
4.4.3 Direcciones de Proyección Institucional y de Administración y Finanzas	9
<b>5. Fuentes consultadas</b>	<b>9</b>

## Introducción

Con el objetivo de que estudiantes de instituciones educativas ubicadas en la Región Sur del país y egresados del Instituto Politécnico Loyola, puedan continuar sus estudios superiores en distintos niveles, asegurando una educación de calidad, alineada con la educación técnica que ofrece la Institución desde el año 1952, asequible para la clase más vulnerable, el Consejo Académico del IPL aprobó mediante la Resolución 12-2006 la creación del Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola (IEESL), el cual fue presentado al Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y aprobado mediante la Resolución No. 26-2008 emitida por el CONESCyT, que le facultó para impartir los niveles de grado y postgrado en el ámbito de las ingenierías y tecnología.

Actualmente el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola (IEESL), imparte los programas de: Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Redes y Telecomunicaciones, e Ingeniería Agroempresarial, así como Dos (02) programas de Especialidad en habilitación Docente modalidad Técnico Profesional mención: Menciones Informática y Comunicaciones, y próximamente estará ofreciendo nuevamente programas de Tecnólogo<sup>1</sup>.

Como fruto del proceso refundacional del Instituto Politécnico Loyola (PL) en el periodo 2014-2017 se crearon áreas transversales para afianzar los servicios de las áreas académicas. Así se crea el Departamento de Admisiones, que se proyecta a todos los niveles educativos de la Institución, con énfasis en el IEESL. En este contexto se crean las políticas de admisiones para regular las actividades y servicios del Departamento de Admisiones y su vinculación con otras áreas que agregan valor a la vida estudiantil. La construcción de políticas inició en agosto de 2018, para garantizar procesos incluyentes y pertinentes de admisión. Las políticas fueron aprobadas en consejo académico y pedagógico institucional en diciembre de 2019 y en consejo Rector en marzo de 2020. Posteriormente se hizo una especificación de las mismas para el IEESL, aprobadas en el Consejo IEESL en julio de 2020.

El Departamento de Admisiones es la instancia responsable del ingreso y readmisión de estudiantes a la Institución: planifica, ejecuta, orienta, ofrece la información institucional relacionada con el proceso de admisión de nuevos alumnos y con los programas académicos que se ofrecen en los Niveles Inicial y Primario, Secundario, Superior, así como en Educación Continuada, de acuerdo con los lineamientos académicos y el proceso de admisión del Instituto Politécnico Loyola (IPL).

Le corresponde asegurar la correcta implementación de las políticas, sistemas y procesos de admisión de estudiantes, acorde con la filosofía institucional y disposiciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD) y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP).

Tiene como propósito integrar a estudiantes para que conozcan y asuman la filosofía, visión y misión de la Institución, así como que cumplan con los requisitos que exigen las leyes dominicanas de educación y las normativas del Instituto Politécnico Loyola.

## 1. Bases legales

Con el propósito de asegurar el fiel cumplimiento de los derechos y deberes de la niñez y ciudadanía, contemplados en la constitución dominicana, las leyes que emanan de esta, resoluciones, decretos y ordenanzas, el Instituto Politécnico Loyola ha consultado el siguiente conjunto de disposiciones legales.

- Constitución de la República.
- Código para la protección de niños, niñas y adolescentes, Ley 136-03. Santo Domingo, República Dominicana.
- Ley 139-01 de Educación Superior.
- Reglamento de Funciones del Departamento de Admisiones de las Instituciones de Educación Superior en la República Dominicana.
- Estatuto Orgánico del IPL.

## 2. Sustento

Las POLÍTICAS, según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, son orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado.

**ADMISIÓN:** Es el proceso que realiza el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola (IEESL), para aceptar a una persona que aspira a ser estudiante del mismo, con base en las disposiciones vigentes.

**CONVALIDACIÓN:** consiste en la determinación de paridad o acreditación de actividades curriculares, entre dos instituciones educativas de nivel superior, legalmente reconocidas por el MESCYT. Esta se contempla en el capítulo VIII del reglamento de admisiones.

**ESTUDIANTE:** es el ciudadano que cumple con los requisitos de admisión y otras disposiciones complementarias, que se encuentra matriculado en una IES, para estudiar y obtener un grado académico en una de las áreas del saber que ofrece la Institución

**MATRÍCULA O ID:** es el código que se asigna de forma exclusiva al estudiante al momento de ser registrado en la Institución.

**READMISIÓN:** Sucede cuando un estudiante si haber estado en condición de baja académica es separado por la normativa de permanencia y solicita comenzar un programa en el IEESL nuevamente. Cualquier estudiante podrá solicitar readmisión en caso de entender que su nivel de avance no le permite cumplir con la norma de permanencia. En ambos casos la Institución se reserva definir los requisitos con los deberá cumplir el estudiante para aprobar la readmisión.

**PRÓRROGA:** Es la extensión del plazo establecido para el desarrollo de un proceso de admisión, definido por el comité de admisiones del IEESL.

### 3. Definición de las políticas de admisión

En el proceso refundacional se definió un nuevo modelo de gestión para facilitar el trabajo colaborativo, con discernimiento y conexión en red con otras organizaciones [CITATION Yun17 \l 3082 ]; en este marco, desarrollamos las admisiones en coherencia con la filosofía, visión y misión, afín con la visión ignaciana, para promover la integración funcional de la oferta educativa, su sostenibilidad y responder a nuevas exigencias de la sociedad.

Desarrollamos los procesos de admisión mediante planificación participativa, organización sistémica, para garantizar resultados óptimos, como organización que vive aprendiendo, desde la conformación de comités, en que obramos para hacer discernimiento, tomar decisiones y aprender con otros buscando soluciones incorporando participación de actores quienes forman parte del proceso de admisión.

Desde los procesos de admisión buscamos aportar a la inclusión social, la justicia social y el bien común, disminuir distancia entre los que tienen y los que no, Contener y reducir brechas sociales, digitales y ciudadanas. Disminuir disparidad de acceso a oportunidades para jóvenes de recursos limitados sosteniendo e incrementando calidad de resultados.

Buscamos garantizar la igualdad de oportunidades en el proceso de admisión con respecto a personas y grupos tradicionalmente marginados. La Institución admitirá alumnos cuyas necesidades académicas y personales puedan ser atendidas por los programas y servicios de apoyo disponibles en el momento de la admisión. Si bien en las decisiones de admisión se toman en cuenta la inclusividad, la Institución se reserva el derecho a no admitir a estudiantes que considere que no se verán beneficiados por la experiencia educativa del IPL.

Sin perjuicio a lo establecido en la Constitución, las leyes y reglamentos que rigen el Sistema de Educación, el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola, definimos e implementamos criterios de admisión: tener en cuenta la etapa de desarrollo de la persona y la formación académica y humana requerida carrera al que aplica, evaluar los postulantes Conocimientos, Habilidades, Actitudes e Intereses vocacionales en correspondencia con el capítulo VIII del reglamento de admisiones.

Para establecer criterios particulares y gestionar el proceso de admisión, el Departamento de admisiones, en coordinación con la Dirección de Ingenierías y la Vicerrectoría, tomará en cuenta la presente política, sus reglamentos internos y contexto.

Para facilitar el desarrollo de procesos colaborativos definimos roles y responsabilidades de las acciones, a nivel del proceso específico de admisiones y con otros colaboradores de la Institución.

## **4. Roles y responsabilidades**

### **4.1 Coordinación de Admisiones**

Es responsable de hacer el inicio formal del proceso de admisión y dirigir la selección de nuevos estudiantes. Se apoya de las coordinaciones de área para validar los contenidos de las pruebas específicas de conocimiento; apoya la logística y acompaña en las etapas del proceso de admisión y regula la administración de las pruebas de admisión. Coordina los programas de acompañamiento académico y propedéutico del proceso de admisión. Las funciones de esta coordinación se definen en el reglamento de admisiones IEESL. Coordina, de manera proactiva, las acciones y procedimientos de integrantes de los comités de Admisiones y de Convalidaciones, en coordinación con el comité

académico del IEESL para implementar idóneamente las admisiones en el IEESL; vela por el cumplimiento de los derechos a la igualdad sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, condiciones familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal, como lo establece la Constitución de la República. Su naturaleza objetivos y funciones están definidos en el capítulo II del reglamento de admisiones.

## 4.2 Comité de Admisiones

Es responsable de seleccionar estudiantes admitidos en cada programa, así como de hacer el acta y rendir un informe escrito de los resultados de cada proceso en cada periodo, que rinden al Consejo Académico y Pedagógico, vía Vicerrectoría Académica y Pedagógica. Las responsabilidades de este comité se definen en el reglamento de admisiones IEESL.

## 4.3 Comité de Convalidaciones

Es la instancia que decide sobre la equivalencia de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, conforme con los requerimientos de la IES, la carrera y el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT).

En el reglamento de admisiones IEESL se define quiénes integran el comité de convalidación, el procedimiento de convalidación, la documentación requerida para realizarla, las asignaturas que se convalidan, los criterios para desarrollarla, la evaluación de competencias.

## 4.3 Áreas De Vinculación

### 4.3.1 Dirección de Asuntos Estudiantiles

Asume la responsabilidad de coordinar, a través del Área de Psicología, la aplicación de las pruebas pruebas y evaluaciones vocacionales y/o aptitudinales requeridas en el proceso de admisión. Ofrece acompañamiento y asesoría permanente al postulante hasta la finalización de su proceso de admisión.

### 4.3.2 Registro Académico

Es la instancia facultada para conservar de manera estricta y confidencial los documentos y/o expedientes de nuevos estudiantes admitidos en cada



programa. Administra todos los formularios de solicitudes de servicios estudiantiles y procesos académicos. El Departamento de Admisiones remitirá cada cuatrimestre al Departamento de Registro, la relación de estudiantes admitidos, con los expedientes de cada estudiante como aval, conforme a las disposiciones del MESCyT contempladas en el Reglamento de Admisiones y Registros de las instituciones de educación superior.

### 4.4.3 Direcciones de Proyección Institucional y de Administración y Finanzas

Brindan soporte al proceso, conforme a la naturaleza del proceso de admisión descrito en el capítulo VI del reglamento de admisiones, que incluye la promoción.

## 5. Fuentes consultadas

1. Ley 139-01 del año 2001.
2. CAP. (2016). Bases conceptuales para la refundación del Instituto Politécnico Loyola. San Cristóbal: Consultores Asesores Asociados (CAP).
3. Código para la protección de niños, niñas y adolescentes, Ley 136-03. Santo Domingo, República Dominicana.
4. Constitución de la República Dominicana. Gaceta oficial No. 10805 de julio de 2015. Santo domingo, República Dominicana.
5. Instituto Politécnico Loyola (2007). Estatuto Orgánico del IPL. San Cristóbal, República Dominicana.
6. Instituto Politécnico Loyola (2017). “Bases conceptuales para la refundación del IPL”. Una propuesta de documento refundacional elaborada por Consultores & Asesores CAP julio de 2017. República Dominicana.
7. MINERD (1997). Ley Orgánica de Educación 66-97. Santo Domingo, República Dominicana.
8. Ordenanzas que rigen cada nivel

9. Reglamento de Funciones de Departamento de Admisiones de las Instituciones de Educación Superior R.D. MESCyT, Febrero de 2017  
Colaboradores: UASD, PUCMM, UCE, UNPHU, INTEC, O&M, UTESA, UNIBE, UTECO, UNAPEC, UAPA, UNICARIBE, UNICDA y ISFODOSU.

10. Reglamentos y políticas de admisión de: INTEC; Universidad de Las Américas (UDLA), Ecuador, Colegio SEK de Cataluña, Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola (IEESL).

11. Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología MESCyT (2019: Ley 139-01 de Educación Superior Ciencia y Tecnología. Santo Domingo, República Dominicana.

12. Yunén, R. E., & Fahara, K. (2017). Análisis y sistematización de los orígenes y avances del proceso refundacioal del IPL. Santo Domingo: Consultores & Asesores Profesionales (CAP).





Instituto Especializado  
de Estudios Superiores

**LOYOLA**

C/ Padre Ángel Arias N0.1, San Cristóbal, Rep. Dom. Tel.: 809-528-4010



[www.ipl.edu.do](http://www.ipl.edu.do)



@politencioloyola



@loyolaip